

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que se tramita en este Juzgado bajo el número 117 de 1969 a virtud de la demanda promovida por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el Procurador don Félix López de Calle Ardanza, contra don Pedro Malaxechevarría Zuazo, mayor de edad, casado con doña Cristina Sendagorta Ortúzar, industrial y vecino de Guernica, con domicilio en calle de Loizaga, número 2, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes especialmente hipotecados que se describirán a continuación.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez treinta horas del día 29 de enero de 1970, habiéndose fijado como condiciones para poder tomar parte en la licitación las siguientes:

1.ª Que por ser tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.
2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al tipo señalada para la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se ejecuta y que está fijado en la cantidad de 3.880.000 pesetas.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes especialmente hipotecados y cuya subasta se anuncia son los siguientes:

1.º Heredad llamada «Ibarbecoa», sita en el barrio de Ugueroaga, anteiglesia de Forúa-Guernica (Vizcaya), que mide 2.502 metros cuadrados y linda: al Norte, Este y Sur, con heredad de la casa Urrechua, de don Cástor María Allende Salazar (hoy de los señores Iturria), y al Oeste, con terreno que ocupan los chopos del camino real. Dentro de dicha finca existe un pabellón destinado a serrería. Valorada esta finca en 2.600.000 pesetas.

2.º Monte castañal nombrado «Errotaburu», radicante en el barrio de Olagorta, localidad de Ea-Guernica, que tiene una superficie de 9.545 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con otro del molino de Olagorta; Sur y Oeste, con otro de la casería Echacua, y por el Este, con otro de idem de la ca-

sería Urizar. Dicha finca está plantada con unos 3.000 pinos de siete años. Valorada esta finca en 80.000 pesetas.

3.º Monte jaral nombrado «Arlonagusia», sito en el término de Marsandey, de la anteiglesia de Arrazua, que contiene una superficie de 19.000 metros cuadrados y en la que existen plantados unos 500 pinos de veinte años y otros 3.000 de ocho años. Linda: al Norte, con argomal y robledal de la casa Uribarri, con jaro de don José Mazarredo; por Sur con jaro y argomal de don Ramón Elguezábal, y por Oeste, con argomal de don Ignacio Uriarte. Valorada esta finca en pesetas 400.000.

4.º Trozo de terreno helechal llamado Azalbide, radicante en jurisdicción de Gazteu (Guipúzcoa), plantada de pinos de unos nueve años, que tiene una superficie de 5.600 metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos del caserío Uriarte; por Este, con el de Erregueña; por el Sur, con el de Guiberalde-Goicoa, y por el Oeste, con resto del terreno Azalbide, del cual fué segregada, pertenecido del caserío Guiberalde-Aspicoa, propiedad de don Miguel Lizarribar. Valorada esta finca en 60.000 pesetas.

5.º Terreno helechal nombrado «Iarraga», radicante en la jurisdicción de Gazteu (Guipúzcoa), que, con descuento de un camino que le atraviesa de Norte a Mediodía, contiene una cabida registrada de 313 áreas, aunque en realidad contiene 725 áreas 25 centiáreas. Linda: por el Norte, con terreno del caserío Argarate y camino carretil público; por el Este, con los de Argarate y terrenos de la villa de Berástegui, y por el Oeste, con terrenos de los caseríos Artzaga, Guibelaldebecoa, Guibelalde-egui y camino vecinal. Dicha finca se halla plantada de pinos de nueve años. Está valorada en 740.000 pesetas.

Dado en Bilbao a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Coisa.—11.928-C.

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Adolfo y don Epifanio Sarabia González, mayores de edad, casados y residentes en Sestao (Vizcaya), en los que he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Sótano de la casa radicante en Sestao, calle de la Escalera de Rebonza, letra P, que tiene un solar de 226,10 metros cuadrados, y linda: al Este o frente, con dicha calle; al Norte o derecha, entrando, y al Oeste o fondo, con terreno de los señores Zabala Azcue, y al Sur o izquierda, con otro del Ayuntamiento, declarado vial. Está descubierta una faja de dos metros de anchura a todo lo largo de la fachada del Sur. El edificio ocupa una superficie de 146,20 metros cuadrados y tiene un patio de 45,90 metros cuadrados en el ángulo Noroeste. Se compone de sótano, planta baja, cinco pisos superiores, designados correlativamente con los ordinales del primero al quinto, y cámara de aire o camarote debajo del tejado.

El sótano tiene su entrada por la fachada del Mediodía; ocupa igual que el edificio y actualmente es corrido.

El remate tendrá lugar el día seis de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el pactado en la escritura de hipoteca, de 300.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario.—11.928-C.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en esta Juzgado se tramita, con el número 200 de 1969, expediente promovido por doña Angela Pascual de Castro para la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Rodríguez Iglesias, nacido en Gijón el 22 de mayo de 1907, hijo de José y de Carola, quien desapareció con motivo de la guerra de Liberación, sin que desde el mes de junio de 1937 se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado. El Secretario.—11.536-C. y 2.ª 31-12-1969

LA CORUÑA

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de La Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Elvira Bermúdez Rodríguez, intervenida de su esposo y vecina del Municipio de Arteijo, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su padre, don José Bermúdez Méndez, el que se ausentó para el extranjero en 1926 sin que se hayan vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces y con intervalo de quince días, firmo el presente en La Coruña a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—11.543-C. y 2.ª 31-12-1969